

Lunes, 11 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Convenio Urbanístico de gestión referido a la unidad de actuación SUNC-11/AU del Plan General Municipal de Peralda de la Mata.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2021-0304, de fecha 2 de julio de 2021, se aprobó inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de gestión entre este Ayuntamiento y los/las propietarios/as afectados/as D. Emilio Julio Martín Camacho, D. Jacinto Gómez Juárez, D. José Antonio Gómez Juárez y D.ª Tamara María Gil Ballesteros, referido a la unidad de actuación SUNC-11/AU del Plan General Municipal de Peralda de la Mata. Se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0129, de fecha 9 de julio de 2021, así como en la sede electrónica.

Una vez realizado el preceptivo trámite de información pública, no se presentaron alegaciones.

En consecuencia, mediante Resolución de Alcaldía número 2021-0344, de fecha 9 de agosto de 2021, se aprobó definitivamente el texto del convenio urbanístico de gestión propuesto.

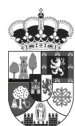
Con fecha 25 de agosto de 2021 se procedió a la formalización del Convenio Urbanístico mediante la firma de las partes interesadas.

Finalmente, con fecha 24 de septiembre de 2021 y n.º de inscripción E26/2021, se procedió al depósito del citado Convenio Urbanístico en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adscrito a la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a los efectos previstos en el artículo 59.4 y 91.7 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El texto íntegro del convenio puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralda de la Mata:

<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.



Lunes, 11 de octubre de 2021

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Peraleda de la Mata, 6 de octubre de 2021

Julio César Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE

